

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0094-2018
(de 25 de julio de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **ALLBANK CORP.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. No.131-2011 de 24 de octubre de 2011;

Que, **ALLBANK CORP.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la Sucursal Zona Libre de Colón, ubicada en Ave. Santa Isabel y Calle 18, Edificio Crofisa, Local 3-A, Provincia de Colón, a partir del 30 de julio de 2018;

Que, **ALLBANK CORP.** ha previsto atender las operaciones de sus clientes mediante canales alternos como: Banca en Línea, ACH y Depósitos a través de Casa Matriz;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **ALLBANK CORP.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **ALLBANK CORP.** a cerrar la Sucursal Zona Libre de Colón, ubicada en Ave. Santa Isabel y Calle 18, Edificio Crofisa, Local 3-A, Provincia de Colón.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (25) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.